PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL

SUBPROYECTO nº2 DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO CENTRAL (B9)

DEL

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA– GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A. - CAMPUS DONOSTIA

I N D I C E

0) OBJETO

1) REQUISITOS BÁSICOS DE PLANIFICACIÓN

2) CONDICIONANTES A TENER EN CUENTA

2.1.- MATERIALES/ELEMENTOS. CONDICIONES.

2.2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN FASE DE LICITACIÓN

2.3.- CONDICIONES DE ENTREGA

2.4.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR TRAS SUMINISTRO

2.5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN. ACREDITACIONES DE CALIDAD

2.6.- SUBCONTRATACIÓN

2.7.- GESTION DE RESIDUOS DURANTE LA OBRA

3) CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

4) SEGURIDAD Y SALUD

5) COORDINACION

6) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONTRATACION

ANEXO I.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO II.- SUBPROYECTO nº2: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MOBILIARIO

0) OBJETO

El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras del "***Subproyecto nº2 DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO para el acondicionamiento del Auditorio del Edificio Central del*** **PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE GIPUZKOA, S.A. - CAMPUS DONOSTIA (en adelante PCTG o PARQUE TECNOLOGICO) -** ***Campus Donostia".***

Este subproyecto forma parte de un **PROYECTO GLOBAL** denominado **"Obras de acondicionamiento del Auditorio del Edificio Central (B9) PCTG - Campus Donostia"**, que ha sido encargado al estudio SBA Arkitektura S.Coop. y redactado por los arquitectos Javier Bueno colegiado nº 631043 y Arq. David Sánchez colegiado nº 484555 del COAVN.

El **PROYECTO GLOBAL** se compone por los siguientes 3 subproyectos:

- Subproyecto nº1 de Obra General. Licitación publicada Exp. PCTG2026003.
- Subproyecto nº2 de Suministro, transporte e instalación de mobiliario.
- Subproyecto nº3 de Equipamiento de Audiovisuales. Licitación publicada Exp. PCTG2026004.

Se adjunta como Anexo II a este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) el Subproyecto nº2 de Mobiliario.

1) REQUISITOS BASICOS DE PLANIFICACIÓN

Fecha finalización trabajos: **15 noviembre de 2026**.

Duración trabajos: La duración de los trabajos de suministro, transporte, e instalación correspondientes al Subproyecto nº2 será según se establece en la carátula. El mobiliario deberá instalarse una vez estén terminados todos los trabajos del "Subproyecto nº1 Obra general", según indica el Planning de obra incluido en el **ANEXO II** de este PPT.

Coordinación MULTIPROYECTO entre los 3 subproyectos: Se deberá realizar la coordinación bajo la misma DF de los 3 subproyectos para la finalización completa del Proyecto GLOBAL del Acondicionamiento del Auditorio.

Acceso: El acceso y suministro de materiales al auditorio se realizará exclusivamente mediante una apertura temporal en la fachada habilitada a tal efecto, utilizando una plataforma elevadora exterior, según se describe en el **ANEXO II**.

Coordinación y horarios: La actividad del edificio público es de oficinas de empresas, espacios para eventos (hall, auditorio, salas de reuniones) y Restauración. Concretamente, el hall del edificio, el auditorio y salas de formación se utilizan para congresos y eventos que conlleva gran afluencia de visitantes y el Restaurante para el público en general.

Será requisito que los trabajos se realicen en horario coordinado con la celebración de eventos, pudiendo tener que establecerse trabajos fuera del horario laboral para no interferir con eventos específicos que pudieran celebrarse.

Acopio de materiales: se realizará en el interior del auditorio, y tanto la zona de acopio como las de circulación deberán estar debidamente protegidas para evitar daños causados por los medios auxiliares de transporte (transpaletas, carretillas, etc).

Limpieza diaria: Limpieza diaria y prohibición de stock/depósito de materiales en acceso principal y entorno de Entrada Principal al Edificio. Es obligatorio que el adjudicatario mantenga en todo momento la limpieza diaria de la zona de obra y el ornato del entorno, asegurando un espacio seguro, ordenado y acorde con las normas de seguridad e higiene. Será necesario que a final de cada jornada laboral se deje todo preparado retirado y limpios los accesos y zonas conexas al espacio de trabajo. En el caso de que la empresa adjudicataria no lo hiciese de forma adecuada, el Parke podrá ejecutarlo e imputarle su coste asociado.

2) CONDICIONANTES A TENER EN CUENTA

2.1.- MATERIALES/ELEMENTOS. CONDICIONES

Las especificaciones técnicas del mobiliario a instalar quedan definidas en el Anexo II del presente PPT.

Las ofertas que no cumplan los siguientes **requisitos mínimos** quedarán excluidas:

- Se suministrarán al menos 270 butacas fijas y 24 butacas de abatimiento motorizado en primera fila, de acuerdo con la documentación facilitada en el Anexo II.

- Las butacas de abatimiento motorizado de primera fila deberán operar de manera 100% automática y posibilitar la implantación de los 4 puestos reservados para personas con movilidad reducida mediante el abatimiento selectivo de butacas.

- Todas las butacas (salvo las de primera fila) deberán contar con sistema de pala escamoteable y sistema de retorno integrada en la estructura. Sus materiales, calidades, así como los mecanismos de plegado o escamoteado deberán estar acordes con el conjunto de la butaca y garantizar su durabilidad y confort. No deberán requerir mantenimiento periódico.

- Todas las butacas (salvo las de primera fila) deberán estar mecanizadas para alojar una toma Schuko y tomas USB y USB-C, integradas en una de las patas, tal como se indica en el Subproyecto nº2. El pie de las butacas deberá disponer, asimismo, de espacio para alojar canalización (macarrón) para paso de cables hasta el brazo de la butaca, con el fin de facilitar futuras instalaciones que pudieran requerirse. El licitador realizará un plano de replanteo para la coordinación de las instalaciones que se deben integrar en los asientos.

- Todas las butacas deberán ser desenfundables.

- Los materiales deberán tener una garantía mínima de 3 años, que se iniciará a partir de la fecha de recepción de obra. A estos efectos se realizarán durante el plazo de garantía las tareas de mantenimiento que resulten necesarias.

- A fin de facilitar el mantenimiento periódico de las butacas, así como las maniobras de montaje y desmontaje, se incluirá en la oferta certificaciones y manuales de uso, así como formación específica para el personal de mantenimiento del Parque Tecnológico.

2.2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria entregará la siguiente documentación:

- Se deberá presentar un **plan de suministro y de implantación**, desde el momento de la adjudicación, indicando plazos de fabricación, transporte, suministro, replanteo in situ, e instalación. La adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa que Parke considere oportuno, que garantice el plazo de finalización de la obra en su conjunto.

- Se deberá **planificar el replanteo** de toda la instalación, con anticipación suficiente para que el contratista principal pueda prever todos los condicionantes de la instalación.

- El embalaje previsto, estará compuesto por un único material o por varios fácilmente separables y reciclables. Los plásticos llevarán marcado según ISO 11469 o equivalente, y no deberá llevar plásticos halogenados. Se especificará el porcentaje de material reciclado utilizado en el embalaje.

2.3.- CONDICIONES DE ENTREGA

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su formalización y finalizará con el acta de recepción, comenzando a contar en ese momento el plazo de garantía.

La entrega se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en PARKE. Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., es decir, se entregarán en perfectas condiciones de uso para el fin al que van destinados.

2.4.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR TRAS SUMINISTRO

La adjudicataria, una vez realizado el suministro deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificados de garantía.
- Certificados de resistencia al fuego de las tapicerías, los materiales de relleno y el resto de los componentes.
- Certificados que acrediten las características relativas a las exigencias medioambientales de los productos y/o componentes.
- Manuales de uso y mantenimiento, contacto del servicio posventa.

2.5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN. ACREDITACIONES DE CALIDAD

Este apartado establece las características técnicas y requisitos que deben cumplir los productos ofertados para equipar el auditorio. Los materiales a contratar deberán cumplir, tanto funcional como estructuralmente, con los criterios y especificaciones establecidos. Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar la documentación relativa a:

Aplicables a todo el elemento

- Certificado de resistencia y durabilidad mecánica: s/norma: UNE-EN 12727:2017, garantizándose un Nivel 3 (uso intenso) o superior.

Aplicables a los componentes de madera

- La madera usada para hacer tableros no provendrá de especies amenazadas según el CITES. Los tableros serán clase **E1** según EN 13986:2002 (baja emisión de formaldehidos < 0,1 ppm).

- Los tratamientos superficiales (barnices, pinturas) en caso de existir, también tendrán bajas emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC < 0,50g/l), s/norma UNE-EN ISO 7012-2.

- Los tableros contrachapados, s/norma UNE-EN 636:2012+A1:2015.

- Certificado de comportamiento frente al fuego: s/norma UNE-EN 13501-1:2019

Aplicables a los componentes a los productos textiles

- Certificado de comportamiento frente al fuego, conforme a normas UNE-EN 1021-1:2006 Partes 1 y 2.

- Deberán estar certificados con Oekotex, Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico o equivalente. Deberán acreditar al menos un 40% de material reciclado en su composición.

- Certificado de Resistencia de los tejidos, por el método Martindale, a la abrasión, s/norma (UNE-EN ISO 12947-2:2017), y a la formación de bolitas, s/norma (EN ISO 12945-2). Garantizará un mínimo de 30.000 ciclos.

- Certificado de Solidez de los colores y de las tinturas a la luz, s/norma UNE-EN ISO 105-X09:1996.

Aplicables al material de relleno

- Cumplirá los criterios de productos químicos y emisiones de la certificación Europur, Etiqueta Ecológica Europea o Equivalente.

- Certificado de comportamiento frente al fuego, s/ norma UNE-EN 13501-1:2019. En su lugar, podrá incorporarse una barrera anti fuego (certificada) entre la tapicería y el material de relleno.

Aplicables a los componentes metálicos

- Componentes de acero, s/norma UNE-EN 10163-1:2007/AC:2007

- Componentes de aluminio, s/norma UNE-EN 1090-1:2011+A1:2012.

- Protección y pasivación, s/norma UNE-EN ISO 12944 (Partes 1-9) y adherencia según test de corte por enrejado UNE-EN ISO 2409.

Aplicables a los componentes plásticos

- Clasificación de los elementos plásticos, s/norma UNE-EN ISO 11469:2017 o equivalente.

- Se certificará al menos un 20% de origen reciclado de los materiales cuando se trate de componentes de tamaño significativo.

- En el caso de que los componentes plásticos tuvieran función estructural se exigirá certificar su resistencia y durabilidad s/norma UNE-EN 12727:2017, garantizándose un Nivel 3 (uso intenso) o superior.

Aplicables a componentes mecánicos eléctricos

- Directiva EU 2006/42/EC: Directiva de máquinas
- Directiva EU 2014/35/EU: Directiva de bajo voltaje
- Directiva EU 2014/30/EU: Directiva de compatibilidad electromagnética
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: Reglamento electrotécnico para baja tensión

Certificados reconocidos y sus equivalencias

Todos los productos y sus componentes deberán disponer de certificados de prestaciones reconocidos en la Unión Europea, u otros equivalentes siempre que estén reconocidos en cualquier país de la UE, o bien, en otro país distinto siempre que se acredite mediante ensayos reconocidos que posee características y prestaciones similares a las del sistema de normalización de la UE.

También se admitirán declaraciones de conformidad del fabricante, siempre que se adecúe a la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como de las disposiciones legales de la Unión Europea.

En todo caso, el licitador deberá indicar explícitamente las características y prestaciones de sus productos, los documentos que los acreditan, y la normativa de referencia en la UE cuando corresponda.

Los licitadores que no aporten dichas acreditaciones o equivalentes quedaran excluidos de la licitación.

2.6.- SUBCONTRATACIÓN

En relación con la subcontratación se cumplirá estrictamente lo establecido en el apartado de la carátula.

2.7.- GESTION DE RESIDUOS DURANTE LA OBRA

El licitador garantizará y justificará adecuadamente que en todo el proceso de la obra se llevará una gestión de los residuos según normativa

1) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

3) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, el adjudicatario deberá presentar los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.

Cabe mencionar expresamente, que, en cuanto a la separación de residuos en obra, el adjudicatario **se obliga** a realizar dicha separación de residuos en diferentes contenedores por tipo de residuo para una correcta gestión de residuos.

3) CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACION

Cualquier posible daño y/o perjuicio que se produzca en las obras que desarrolla el adjudicatario/a de la presente licitación o a cualquier otro tercero como consecuencia del desarrollo de las tareas objeto de la presente licitación serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario/a. Este/a último/a atenderá y solucionará de manera directa y a su cargo cuantas posibles reclamaciones e incidencias se planteen durante el desarrollo de las obras, dando traslado de estas para su conocimiento a PARQUE TECNOLÓGICO.

CONDICIONADO DE LA LICENCIA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA: La ejecución de la obra está condicionada a la aceptación de la licencia de obra. PARQUE TECNOLOGICO entregara al Adjudicatario del contrato la Licencia de Obra Municipal, estando el adjudicatario obligado al cumplimiento de los condicionantes establecidos tanto en la licencia como en la normativa en general que le sea de aplicación.

La recepción de la instalación de mobiliario será simultánea a la recepción de la obra general, y estará condicionada a que tanto la dirección de obra como los técnicos de PARQUE TECNOLOGICO comprueben que los trabajos realizados son adecuados y conformes al proyecto de obra general, y a los subproyectos de mobiliario y audiovisuales.

4) SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria del ***"Subproyecto nº1 Obra General"*** proveerá y mantendrá los medios auxiliares y elementos comunes de seguridad y salud, pero el adjudicatario de los Subproyectos nº2 deberán adoptar medidas complementarias específicas para sus actuaciones para adherirse al plan de seguridad y saludo del contratista de obra general.

El adjudicatario del Subproyecto nº2 deberá dotar al personal de EPIs necesarios según la normativa de prevención de riesgos laborales. Deberá asimismo colocar protecciones y señalización durante los trabajos, siendo responsable de cualquier accidente.

Las intervenciones serán ejecutadas por técnicos especialistas debidamente cualificados y supervisados conforme a los procedimientos de calidad establecidos.

El adjudicatario del Subproyecto nº2 asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños y desperfectos derivados de los trabajos.

Se hace constar que, durante la ejecución de las obras objeto del presente pliego, se van a **desarrollar simultáneamente otros trabajos en el auditorio,** en particular ***los "Subproyecto nº1 Obra General" y "Subproyecto nº3 Audiovisuales".***

A estos efectos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades

empresariales, siendo obligación de la empresa adjudicataria adoptar las medidas de coordinación que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un seguro de responsabilidad civil.

5) COORDINACION

La empresa adjudicataria nombrará una persona que será el interlocutor válido ante PCTG y quien deberá remitir la información precisada por el PCTG. La designación del responsable del contrato deberá considerarse incluida en la oferta.

PCTG designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

El PCTG ejercerá las facultades de inspección necesarias para verificar la correcta ejecución del contrato, incluyendo la comprobación de que los trabajos se ejecuten oportunamente y conforme a lo estipulado. La adjudicataria facilitará las visitas de inspección en cualquier momento.

6) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACION

La empresa adjudicataria cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad del PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA S.A.– GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., que se recogen en el ANEXO I del presente Pliego Técnico.

ANEXO I. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATACIÓN

DE

PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

1) OBJETO

Las actividades de las empresas contratadas y subcontratadas que realizan sus trabajos en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO – TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A. (que en adelante e indistintamente denominaremos "PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI") pueden ocasionar accidentes con consecuencias negativas para su plantilla, así como para el propio personal de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI y de otras empresas usuarias. Esto, además de tener las consecuencias negativas de cualquier accidente, puede ocasionar responsabilidades de tipo legal para PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI como empresa principal. De ahí la importancia del presente procedimiento para garantizar la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

El objeto del presente Procedimiento es definir la metodología de actuación para realizar el mejor control posible sobre la ejecución de obras, montajes, reparaciones, mantenimientos y prestación de servicios en general, realizadas por personal de empresas ajenas a PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, así como garantizar la seguridad de instalaciones y trabajadores propios y contratados.

2) CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Procedimiento se aplicará a todas las actividades que, siendo realizadas por personal ajeno, son responsabilidad de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

A grandes rasgos, son aquellas actividades relacionadas con la ejecución de obras,

el suministro y desarrollo de instalaciones, el servicio de reparación y conservación, así como la prestación de servicios diversos en general. De acuerdo con ello, resultaría de aplicación en, al menos, en los siguientes servicios e instalaciones:

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Climatización,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de la Red de Fibra Óptica,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Mecánicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Comunicaciones,
- Servicio de Conservación de Parques y Jardines,
- Servicios de Limpieza (viales y edificios),
- Servicio de Vigilancia y Seguridad,
- Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Ascensores,
- Atención Recepción Edificio 101 y Servicio de Salas,
- Servicio de reparaciones varias (albañilería, carpintería, cristalería, vialidad, etc.),
- Ejecución de obra de edificación,
- Ejecución de obra de urbanización.

No quedan incluidas las visitas que se realicen a las instalaciones regentadas por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI por clientes, proveedores, consultores, auditores, etc.

3) DEFINICIONES

Contratante:

Se entiende como empresa contratante aquella que encarga a otra la planificación, diseño y ejecución de trabajos para instalación, mantenimiento, reparación, conservación, puesta en marcha, limpiezas, etc., de equipos, máquinas, edificios, viales, etc., sean nuevos o modificados.

En este Procedimiento la empresa contratante es PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la empresa a la que se le encarga, bajo pedido/contrato, la realización de cualquier tipo de trabajo de instalación, revisión, conservación, mantenimiento, montaje y prestación de servicios en general, debiendo realizar los trabajos encomendados con su propio personal y medios, cumpliendo los requisitos establecidos por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Quedan englobadas bajo esta denominación tanto las empresas que realizan servicios de mantenimiento regulados por contrato, como los servicios especiales de mantenimientos no regulados por contrato, los servicios de mantenimiento regulados mediante pedido, y los servicios de obras y nuevas instalaciones.

No se consideran englobadas en el presente procedimiento aquellas personas que sean objeto de un contrato eventual o de prácticas por parte de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, debiendo considerarse a todos los efectos del sistema de Prevención de Riesgos Laborales como personal propio de la empresa.

Coordinador de prevención de la empresa Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la persona de la empresa contratada encargada de velar por la seguridad de sus propios trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Esta persona será la que se establezca en el contrato de realización del trabajo o bien el mando de la empresa contratista designado al efecto o, en su ausencia, el trabajador de mayor categoría de los que estén presentes durante la realización de los trabajos encomendados. Quedará definido por escrito.

Coordinador de actividades preventivas por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI:

Será la persona designada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud y la coordinación con el servicio de prevención ajeno.

El Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI será la persona en quien delegue el Área de Talento.

4) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Se establece en este apartado el procedimiento de actuación, tanto en la fase de contratación de una empresa, como de control de realización de los trabajos encomendados, especificándose la información que debe ser puesta en circulación.

4.1) Control y supervisión en la adjudicación y ejecución.

Servicios de mantenimiento regulados por contrato.

Previo a la contratación de estas empresas, se establecen los correspondientes "Pliegos de Condiciones" y contrato, donde se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales del Contratista
- ✓ Programas de trabajo (descripción de tareas y planificaciones),
- ✓ Informes de realización y partes de actuación (en algunos supuestos).

La documentación entregada por el Contratista será revisada por el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada, en coordinación con la plataforma documental contratada al efecto, para el conjunto de los Campus de Euskadi, cuyo acceso y alta gestionaremos.

Una vez adjudicado el servicio, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada elaborará, junto con la persona designada por la empresa contratada (Coordinador de prevención de la empresa contratada), la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas preventivas*, según el modelo CC-01.

En caso de *tareas no habituales*, o que escapan de las definidas en la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas Preventivas*, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada cumplimentará, junto con el Coordinador de Prevención de la empresa contratada, el modelo de *Medidas Preventivas adicionales CC-02.*

Además, se realizará periódicamente una *supervisión* del servicio prestado por estas empresas. En dichos controles, se podrá hacer referencia a aspectos y posibles incidencias en materia de Seguridad y Salud detectadas en estos

servicios, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI se dotará también de la figura de Recurso Preventivo, para realizar las oportunas inspecciones, de las cuales se emitirá el acta correspondiente.

Si como resultado de la supervisión se detectasen *riesgos o anomalías*, éstas serán tratadas según lo indicado en el procedimiento AC-02 "Control de No Conformidades y Sugerencias de Mejoras. Plan de Acciones, Acciones Correctoras y Preventivas", cumplimentando el modelo de *Notificación de Riesgos y Anomalías CC-03.*

Ante casos de riesgo inminente o de incumplimiento reiterado de normas y requisitos de seguridad, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI puede paralizar los trabajos de una empresa contratada o subcontratada y/o solicitar la retirada del personal de la misma.

Servicios de mantenimiento regulados mediante pedido.

En servicios de este tipo, existe una oferta y/o pedido donde se describe el servicio a prestar.

Se revisará la necesidad de establecer medidas preventivas adicionales, según lo expuesto en el apartado anterior. El seguimiento se realizará de igual manera.

Servicios de obras y nuevas instalaciones.

Al igual que sucede en las actividades de mantenimiento, en lo relativo a obras y nuevas instalaciones los pliegos también recogen determinadas obligaciones en materia de Seguridad y Salud. Estas obligaciones, ya sean documentales o de otra índole, están referidas no solo al proceso previo a la adjudicación (durante el proceso de licitación), sino a la fase posterior o de prestación del servicio.

Por supuesto, la documentación es revisada por el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada siendo, cualquier incumplimiento o duda, motivo suficiente para no adjudicar el Contrato o para resolverlo con posterioridad a su posible adjudicación.

Adicionalmente, en las diferentes fases de la realización de trabajos de

construcción se seguirán los requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.2) Transmisión de la información.

En los casos de mantenimiento y desarrollo de nuevas instalaciones, el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada informará a la empresa contratada o subcontratada de los riesgos laborales comunes derivados del centro o lugar de trabajo, así como de las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos, y de medidas de vigilancia de la salud específicas, si resulta necesario. Asimismo, informará de las medidas a adoptar en caso de emergencias. Esta información queda reflejada en el documento denominado *Información de Riesgos Generales y Actuación ante Emergencias para Empresas Contratadas DCC-01*, y su entrega, salvo que se trate de un mantenimiento con contrato (ya queda constancia de la entrega en el mismo) se reflejará en el registro *Información a dar a los trabajadores de la Empresa Contratista CC-04.*

El Coordinador de prevención de la contrata transmitirá dicha información a sus trabajadores.

En general (no solo para actividades de mantenimiento), las empresas se mantendrán informadas de los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y de aquellos incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o la integridad física de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionan con ellas.

Para ello, informarán al Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada entregándole copia de la investigación de accidentes realizada.

El Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada transmitirá esta información al resto de empresas, en caso de considerarlo necesario. Igualmente, en caso de considerarse necesario, decidirá realizar conjuntamente la correspondiente investigación de accidentes, según el procedimiento MA-05, *"Investigación de Accidentes/Incidentes".*

4.3) Registro de empresas contratadas.

Se establecerá un Registro de Empresas Contratadas y Subcontratadas CC-05, en el que conste la relación de los documentos mencionados, una vez que estén debidamente cumplimentados. Dicho registro se mantendrá actualizado.

El mismo Registro se encontrará actualizado en la plataforma creada al efecto del Servicio de Prevención.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

EMPRESA:

.....

TAREA GENERAL:

.....

RELACIÓN DE PERSONAL:

.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

.....
.....
.....

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

.....
.....

MATERIALES Y PRODUCTOS:

.....
.....

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

***OBLIGATORIOS*:**

.....
.....

***RECOMENDADOS*:**

.....
.....

RIESGOS POTENCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD

MEDIDAS PREVENTIVAS:

INSTRUCCIONES BÁSICAS:

SEÑALIZACIÓN:

.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

CC-02

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA GENERAL:

ORIGEN/TAREA ESPECIFICA:

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Responsable:** **Fecha:**

Coordinador
PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI
Fdo.:

Responsable
Contrata/Subcontrata
Fdo.:

CC-03

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANOMALIAS **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA O TRABAJO:

EQUIPO/OBJETO/SUSTANCIA QUE ORIGINA EL RIESGO/ANOMALÍA:

Describir claramente cuál es la situación de riesgo/anomalía detectada y sus causas:

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES:			**POSIBILIDAD DE REPETICIÓN:**		
MUY GRAVE:	GRAVE:	LEVE:	FRECUENTE:	OCASIONAL:	RARO:

PREVENCIÓN:

Medidas a adoptar para evitar la repetición del accidente/incidente/riesgo.

DETECTADO POR:	**Fecha:**	**RECIBIDO POR:**	**Fecha:**

RESPONSABLE/S:	**Fecha Ejec.:**	**REVISADO POR:**	**Realizado:**
1º)		1º)	
2º)		2º)	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

Coordinador PTE	Coordinador Contrata	Delegado Prevención
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

INFORMACIÓN A DAR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

D.

.....

Con el cargo de:

.....

Y en su calidad de representante de la empresa:

.....

Declara haber recibido copia del documento:

"INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS"

Y se compromete a transmitir a los trabajadores la información que se le suministra en referencia a los siguientes aspectos:

⇒ Riesgos Generales y específicos existentes en los centros e instalaciones de (Empresa) en la que los trabajadores van a prestar los servicios.

⇒ Medidas de protección y prevención existentes en los centros e instalaciones referidos en el párrafo anterior.

⇒ Medidas de emergencia a aplicar en dichos centros e instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.

Recibí,
(fecha y firma)

RELACION DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

EMPRESA	TAREAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	OBSERVACIONES

1) **P**ARTES DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, ASÍ COMO **C**ERTIFICACIÓN POR DESCUBIERTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
2) **P**LAN DE SEGURIDAD Y/O EVALUACIÓN DE RIESGOS, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE.
3) **R**EGISTRO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
4) **R**ESULTADOS DE APTITUD DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIO.
5) **N**ORMAS DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES PROPIOS Y/O TERCEROS.
6) **D**ESIGNACIÓN POR ESCRITO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.
7) **C**ERTIFICACIÓN DE HABER INFORMADO A TRABAJADORES AFECTADOS (ART.42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES).
8) **E**N LO RELATIVO A PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN O AFECTO AL SERVICIO POR PRIMERA VEZ, DECLARACIÓN SUSCRITA POR DICHOS TRABAJADORES DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS SALARIOS.

INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI (DCC-01)

1) INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales, además de ser una obligación legal, constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo del proyecto empresarial de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, ya que una de las finalidades fundamentales es salvaguardar la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como de las personas que, sin pertenecer a la empresa, colaboran con su esfuerzo diario en la realización de las actividades asignadas a empresas ajenas.

Dentro de la planificación de actividades desarrolladas en PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, el presente documento pretende informar a todo el personal de los siguientes aspectos, brindando una oportunidad más para hacer llegar sugerencias de mejora al equipo de personas que vienen desarrollando su labor para implantar un sistema de gestión integrada de la prevención de los riesgos laborales.

Dichos aspectos son:

a) Recursos destinados y organización existente para la prevención de riesgos.
b) Medidas de protección ante una emergencia, evacuación de personal.
c) Riesgos determinados en la evaluación.

2) ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Conforme a las características de nuestra organización, los distintos centros que la componen y el número de trabajadores que la formamos, existe la siguiente organización interna de la actividad preventiva:

- Coordinador de la Prevención: Iñigo Etxezarraga
- Directora Área IT: Arantxa González

Teléfono: 94 4039500
Fax: 94 4039510
Dirección Email: talento@parke.eus

Donde podéis dirigiros para cualquier consulta o solicitud.

3) EMERGENCIAS

En todos los centros quedan contempladas, dentro del Plan de Emergencia General, así como en el de cada edificio, distintas situaciones genéricas cuyo origen puede ser debido a causas naturales, tecnológicas (incendio, incendio eléctrico, accidente de tráfico, etc.) y sociales (amenazas de bomba, descuidos de fumadores, etc.).

Para controlar dichas situaciones de desalojo y control del peligro, se han establecido una serie de consignas e instrucciones para el personal que allí se encuentra, estando designados un número suficiente de personal que ayudarán a desalojar el sector afectado por dicha emergencia; es el equipo de primera intervención.

Asimismo, el servicio de vigilantes y el de mantenimiento están instruidos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, contemplados dentro del Plan de Emergencia General.

Los recursos materiales con los que cuentan los centros son:

- Centralita de alarmas conectada a puesto de control 24 horas.
- Extintores portátiles distribuidos por todos los niveles.
- Sistemas fijos de extinción.
- BIE: bocas de incendio equipadas en todos los niveles.
- Columnas hidrantes.
- Detección automática de incendios.
- Pulsadores de alarma.
- Alumbrado de emergencia.

3.1) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.

⇒ Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo.
⇒ Mantenga la calma y avise, no grite.
⇒ Si se trata de un incendio pequeño proceda a extinguirlo con los medios dispuestos a su alcance, pero en caso de duda conténgalo cerrando puertas y ventanas.
⇒ NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS

SI UTILIZA LOS EXTINTORES …

⇒ Asegúrese de que conoce su manejo y el extintor adecuado al tipo de fuego.
⇒ Recuerde que la carga del extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
⇒ Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y hágalo lo más próximo posible a éstas.

3.2) CONSIGNAS DE EVACUACIÓN POR INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, ETC.

Como está recogido dentro del Plan de Emergencias, siempre que se produzca alguna de estas situaciones será el Coordinador de Emergencias el que valore y determine la situación, ordenando el desalojo.

Cuando esta decisión esté tomada, la transmisión de la orden de evacuación se realizará verbalmente.

Dicha orden la transmite el servicio de vigilancia o el equipo de primera intervención.

Salvo orden contraria, la evacuación se hará preferentemente siguiendo la señalización de emergencia.

El lugar de reunión o punto de encuentro de cada edificio queda especificado en el correspondiente Plan de Emergencia que se entregará a todas las empresas afectadas.

3.3) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

⇒ Solicitar ayuda a un compañero y comunicárselo al encargado inmediatamente, para que se haga cargo de la situación.

⇒ Si es urgente, se actuará conforme a lo establecido en cada contrata y/o subcontrata con sus personas, hospital, centro asistencial concertado.

La persona Responsable de la Empresa Contratada informar del suceso al coordinador/a de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

3.4) NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN

⇒ ABANDONAR TODO LO QUE SE ESTÉ HACIENDO.

⇒ ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN.

⇒ ANTES DE ABANDONAR LAS DEPENDENCIAS, PROCURAR DEJAR CERRADAS PUERTAS Y VENTANAS.

⇒ TANTO EN PASILLOS COMO EN ESCALERAS, CIRCULAR EN ORDEN, EN FILA, Y ARRIMADOS A LA PARED.

⇒ MANTENER LA CALMA Y CIRCULAR EN SILENCIO PARA ESCUCHAR CON CLARIDAD LAS CONSIGNAS QUE SE TRANSMITAN.

⇒ EN CASO DE PRESENCIA DE HUMO, CIRCULAR AGACHADOS, Y A SER POSIBLE PROTEGERSE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO HÚMEDO.

⇒ NO DETENERSE A RECOGER OBJETOS PERSONALES.

⇒ SER SOLIDARIOS CON LOS COMPAÑEROS, AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS QUE TENGAN DIFICULTADES.

⇒ UNA VEZ EN EL EXTERIOR, DIRIGIRSE AL PUNTO DE REUNIÓN.

⇒ NO RETORNAR POR NINGÚN MOTIVO AL INTERIOR.

4) INFORMACIÓN.

En relación con los trabajos a adjudicar al Contratista, no se han detectado riesgos generales específicos de los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Los riesgos generales son idénticos a aquellos que, de acuerdo con la evaluación de riesgos general realizados por el Contratista, resultan inherentes a cada puesto de trabajo y/o categoría profesional.

Por ello, no se ha elaborado un documento o fichas de información específicas para los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

No obstante, se adjunta la información relativa a las Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas subcontratadas y los correspondientes Planes de Emergencia.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda Empresa contratada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI en lo relativo a las Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación., haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en las oficinas es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.

11. EMERGENCIA

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.

13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.

13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, por lo que las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.

ANEXO II. SUBPROYECTO nº2 - SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

(En documento aparte)